



26-03-2026

Bogotá D.C.

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

Correo Electrónico: javier0772000@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20263030435242 - Publicación y vigencia de la resolución 20243040001165 de 16-01-2024.

Cordial saludo,

En atención al asunto, donde solicita información frente a la fecha de vigencia de la resolución No. 20243040001165 de 16-01-2024 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" y sus Anexos 51 y 52, en lo relacionado con el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga"*, de manera atenta le informamos lo siguiente:

La Resolución 20223040045295 de 2022 *"Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte"*, compila las normas vigentes que regulan el tránsito en el país, consolidándose como un instrumento jurídico centralizado, aplicable en todo el territorio nacional, para todos los actores viales y actualmente se encuentra plenamente vigente.

Así mismo, la Resolución 20243040001165 de 2024, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" y sus Anexos 51 y 52, en lo relacionado con el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga"*, modificó el artículo [5.6.1.3.1](#). de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, modificado por el artículo [2](#) de la Resolución 20223040065295 del 31 de octubre de 2022.

Bajo este contexto, le informamos que la resolución precitada se encuentra vigente desde el 17 de enero de 2024 en su integridad (Diario oficial 52.641 del 17/01/2024), y a la fecha no se han expedido modificaciones ni derogatorias sobre el particular.

En los anteriores damos respuesta a su solicitud de forma clara y expresa.

Cordialmente,

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Coordinadora Grupo de Regulación

Elaboró: B. Esteban Lesmes Vargas - Abogado Grupo de Regulación

Revisó: Oscar Valverde Reyes - Abogado Grupo de Regulación

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

